**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER PRIVADO CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Y DIANA MARITZA TORRES JIMENEZ**

| | |
|---|---|
| **NUMERO.** | **No. 074 - 2026** |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | **06 DE MARZO DE 2026** |
| **CONTRATANTE.** | **E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA** |
| **NIT.** | **890701922-3.** |
| **CONTRATISTA.** | **DIANA MARITZA TORRES JIMENEZ** |
| **CEDULA DE CIUDADANÍA** | **28.558.531** |
| **LUGAR EJECUCIÓN** | **SAN ANTONIO** |
| **OBJETO** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JEFE DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2026 EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 071 DEL 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA Y EL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE. |
| **PLAZO DEL CONTRATO** | **DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO** |
| **VALOR.** | CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000) M/TE. |

Entre los suscritos a saber, **UBERNEY RIOS BETANCORTH,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, actuando como Gerente del **HOSPITAL LA MISERICORDIA DE SAN ANTONIO I NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** del Orden Municipal con Personería Jurídica vigente, con patrimonio propio y autonomía administrativa y sometido al régimen jurídico previsto en el Título II - Capítulo III – Artículos 194 – 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993, de conformidad con lo establecido en los estatutos de contratación de la Empresa Social del Estado, la Ley 80 de 1.993, Acuerdos de la Junta Directiva, Decreto Reglamentario 1876 de 1.994 y debidamente facultado como ordenador del gasto y quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE Y/O HOSPITAL** y por la otra, **DIANA MARITZA TORRES JIMENEZ ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 28.558.531 , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** suscribimos el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones **1**-Que el Hospital LA MISERICORDIA E.S.E de San Antonio Tolima, cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial). **2**- Que el Hospital La Misericordia de San Antonio Tolima E.S.E es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución. **3**- El Hospital La Misericordia ESE, suscribió con el municipio de San Antonio, Tolima el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 071 DEL 30 DE ENERO DE 2026, que tiene por objeto “CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE LA RUTA PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA Y EL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE”. **4-** Que para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 071 del 30 de enero de 2026, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales de un Auxiliar de enfermería. **5**- Que es necesario contratar temporalmente para garantizar la prestación de este servicio. **6**- Que una vez analizada la documentación aportada por **DIANA MARITZA TORRES JIMENEZ** se logró establecer que tiene la

idoneidad y experiencia que garantizan el cumplimiento de las obligaciones y el objeto del presente contrato **7**- Que la entidad, cuenta con recursos en su presupuesto, que le permiten suscribir el presente contrato **8**- Este contrato, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal vigente. **9**- Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **10**- Que el presente contrato se celebra, además, porque no hay personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. **11** - Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente contrato de prestación de servicios conforme a las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO**. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JEFE DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2026 EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 071 DEL 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA Y EL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a realizar las siguientes actividades: OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA se obliga con el HOSPITAL sin que ello implique subordinación laboral, a realizar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Hospital. 2. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 5. Responder por la calidad del servicio. 6. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo(s) pago(s). 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato, hasta su liquidación y presentarse en el Hospital en el momento en que sea requerido para ello.12. Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 13. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato de prestación de servicios. 14. Allegar a la administración del Hospital certificación de Entidad Bancaria donde indique número de cuenta con el fin de efectuar los pagos correspondientes 15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
Realizar acta de cada actividad de acuerdo con el tema q corresponde al perfil profesional. 2. Entregar archivo físico con los soportes originales de cada actividad realizada (solicitud de permiso o notificación de actividades, acta, planillas de firmas, fotos, infografías, publicidad, entre otros). 3. Cargue de archivo digital en drive dispuesto para el supervisor del contrato para el cargue de evidencias de las actividades (actas, planillas, fotos, publicidad, infografías, cuñas radiales, perifoneo, entre otros. 4. Realizar oficios de solicitud de permiso o invitación en instituciones educativas, entidades, cabildos, asociaciones entre otros, que deben de ser radicados con anterioridad para contar con la aprobación en el desarrollo las actividades

programadas. 5. Realizar las actividades de la nota técnica conforme al cronograma establecido para el desarrollo las actividades de la nota técnica del PIC municipal y dar cumplimiento al 100% de su contenido.

| PROGRAMA | ACTIVIDAD |
|---|---|
| PAI | Realizar dos jornadas de trabajo con líderes comunitarios, presidentes de Juntas de Acción Comunal, representantes de diferentes credos religiosos, farmacias, coordinadores de programas sociales, rectores de Instituciones Educativas y/o coordinadores para analizar las coberturas de vacunación del municipio y diseñar y coordinar las estrategias para mejorar avanzar en la inmunización de susceptibles en la vigencia 2026. |
| | Apoyar la realización de (11) jornadas anuales, (1) jornada extramural mensual de vacunación en diferentes puntos del municipio (zona urbana y zona rural), difundiendo estrategias de Información y Comunicación para captar de manera masiva susceptibles de vacunación. |
| | Realizar un intinerario formativo práctico para entrenar personal auxiliar DE JEFE DE ENFERMERIA disponible en el municipio en Esquema de vacunación, estrategias de vacunación, administración de inmunobiológicos con el fin de fortalecer competencias para vacunación. |
| | Apoyar el seguimiento a las Cohortes de vacunación existentes en el Hospital Local, realizando visitas y educación a la familia sobre la importancia de la vacunación. |
| | Realizar una estrategia de IEC para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la vacunación con especial énfasis en la prevención de la Fiebre Amarilla. |
| | Realizar (2) encuentros con el programa "Renta Ciudadana" donde se socialicen las estrategias de vacunación, se informen las fechas de jornadas de vacunación, se difundan los puntos fijos y móviles de vacunación y se articule para la requisición del carnet de vacunación como un incentivo en los beneficiarios del programa. |
| SALUD MENTAL | Realizar (3) conversatorios con las I.E. del municipio en donde se analicen las problemáticas del consumo de SPA, las consecuencias y la rehabilitación. Propiciar los espacios para que los adolescentes actúen como panelistas en los encuentros. |
| | Implementar la estrategia de "Gestores de Vida" incluyendo líderes de la comunidad y Gestores comunitarios de los EBS a través del fortalecimiento de habilidades para la vida. |
| | Estructurar un monólogo "Lo que esperan los Padres de los Hijos" el cual deberá ser presentado una vez en cada I.E. durante la realización de la Escuela de Padres, sobre hábitos protectores para la salud mental, la prevención del consumo de SPA y la prevención de todo tipo de violencias. |
| | Realizar (2) talleres de formación en Primeros Auxilios Psicológicos a líderes de la comunidad, docentes de las I.E., estudiantes de los grados 9 a 11, como estrategia para la prevención del suicidio. |
| | Implementar la estrategia de "Salvavidas" convocando personas de la comunidad, en donde se oriente sobre manejo del estrés, autoestima, apoyo emocional, resolución asertiva de conflictos. |
| | Realizar la conmemoración de la semana de la Salud Mental convocando instituciones Educativas y líderes de la comunidad. |
| | Realizar la implementación de la Línea Amiga para la orientación en salud mental de la comunidad. |
| | Realizar la conmemoración del Día de la Vida a través de la implementación de la estrategia "Razones Para Vivir". |
| | Realizar (1) encuentro en (4) Territorio del municipio para analizar las problemáticas en salud mental y diseñar en conjunto con la comunidad el Plan de Acción para mejorar las condiciones de salud mental y convivencia social. |
| SALUD SEXUAL | Realizar (1) encuentro comunitario por cada territorio del municipio en donde se convoque a mujeres con sexualidad activa para analizar por qué no acceden a la toma de citologías, estructurar las estrategias desde la visión de las mujeres para lograr mejorar la adherencia al Tamizaje para cuello uterino. |
| | Realizar en cada I.E un Taller de autocuidado para Hombres y Mujeres en donde se eduque sobre autoexamen de mama, autoexamen de testículo, uso de Métodos de Planificación familiar. |
| | Realizar talleres con Padres de familia de las I.E. del municipio sobre crianza respetuosa, donde se fortalezcan el ejercicio pleno de los DSR, uso de métodos de planificación familiar y la prevención del embarazo en adolescentes. |
| | Realizar la conmemoración de la semana Andina de la Prevención del Embarazo en Adolescentes. |

| | |
|---|---|
| | Realizar un itinerario formativo dirigido a Gestores comunitarios de los EBS para fortalecer sus competencias en la detección temprana de gestantes y el inicio oportuno del Control Prenatal. |
| | Diseñar y ejecutar un itinerario formativo con la participación mínima de (25) docentes de las I.E sobre educación en sexualidad para chic@s en donde se les proporcionen herramientas para la orientación desde la escuela a los estudiantes. |
| | Realizar un taller por cada I.E de primaria del municipio sobre respeto del cuerpo y prevención del abuso sexual. |
| | Realizar (1) encuentro con familias y cuidadores de personas con alguna patología en salud mental, para fortalecer el autocuidado, adherencia al tratamiento y redes de apoyo psicosocial. |
| | Conmemorar el Día del VIH y fortalecimiento las prácticas de autocuidado para las ETS. |
| | Realizar el conversatorio "lo que callamos las mujeres" con la finalidad de fortalecer el autoestima y la prevención de los tipos de violencia. |
| **SEGURIDAD ALIMENTARIA** | Realizar la conmemoración de la semana de la lactancia materna, a través de la realización de un concurso de postcad de buenas prácticas de lactancia materna producidas por lactantes de la comunidad. |
| | Realizar un taller de sensibilización sobre alimentación saludable a los encargados de las tiendas escolares, programa PAE para mejorar el consumo de frutas y verduras. |
| | Realizar la aplicación de una encuesta para determinar las condiciones de inseguridad alimentaria del municipio. |
| | Realizar un encuentro con vendedores ambulantes, dueños de establecimientos de comercio que vendan alimentos preparados, para sensibilizar sobre alimentación saludable y las buenas prácticas de manipulación de alimentos. |
| **ENFERMEDADES TRANSMISIBLES** | Realizar (2) jornadas de recolección de inservibles como medida de eliminación de los criaderos del mosquito del Dengue. |
| | Realizar la implementación de la campaña la Tarea es el Dengue en las I.E del municipio para fortalecer habítos protectores desde el ámbito educativo. |
| | Realizar inspección domicilaria y eliminación de criaderos para Leishmaniasis. Realizar educación a las familias sobre prevención de contagio. |
| | Implementar la estrategia "Mi casa libre de Dengue" a través de la realización de la inspección de 1000 viviendas en donde además se promocione la eliminación de criaderos del vector y se realiza la entrega de KITS para el aseo de la alberca. |
| **ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES** | Realizar un taller de sensibilización de reducción del consumo de sal, azúcar y grasas saturadas con los establecimientos de comercio que venden productos preparados en sitio, al finalizar realizar certificación como "Restaurantes amigos del Corazón". |
| | Realizar (2) jornadas de tamización de riesgo cardiovascular a 1.000 personas de la comunidad a quienes se les deberá garantizar en articulación con la ESE valoración integral y prescripción de actividades física y dieta. |
| | Diseñar e implementar un itinerario formativo dirigido a personal de salud, docentes de las IE sobre Hábitos y Estilos de vida saludable, además del entrenamiento en prescripción de dieta y actividad física. |
| | Garantizar el apoyo logístico para la realización de (6) jornadas de promoción de la actividad física donde se convoque a toda la población (Caminata, ciclopaseo, jornada de cardiorumba, olimpiadas de juegos tradicionales). |
| | Realizar un taller de formación a los EBS sobre la estrategia CERS y avanzar en la implementación en los microterritorios. |
| | Realizar un Plan de IEC para la conmemoración de cada una de las fechas especiales para la salud pública (Día de la HTA, Día de la Diabetes, Día sin tabaco, etc). |
| | Realizar Talleres en I.E de primaria promocionando Hábitos en salud oral. Diseñar actividad lúdica para garantizar la adherencia de los menores. |
| | Implementar la estrategia “Reto Municipal de Pasos”, en donde a través de los EBS se motive a las personas de cada microterritorio a movilizarse. El microterritorio que logre completar más pasos durante el tiempo estimado, se le realizará un reconocimiento e incentivo. |
| | Implementar la estrategia "Domingos activos en familia" a través de la organización de (12) jornadas mensuales de encuentros en donde se promueva la actividad física y la alimentación saludable en los parques del municipio. |
| **AMBITO LABORAL** | Realizar 4 encuentros anuales con vendedores informales del municipio para sensibilizar sobre la Prevención de las Enfermedades Laborales, realizar la caractarización de los participantes y articular con los EBS para |

| | |
|---|---|
| | garantizar la atención integral en salud. |
| | Realizar la caracterización de (3) sectores de la economía informal de municipio, realizar el documento de diagnóstico y el Plan de Intervención para la reducción de riesgos. |
| | Realizar jornadas de promoción de entornos laborales seguros y saludables, con ferias informativas, entrega de material educativo y asesoría en autocuidado, ergonomía y prevención de enfermedades laborales. |
| **EMERGENCIAS Y DESASTRES** | Realizar jornadas de capacitación comunitaria en gestión del riesgo, primeros auxilios y planes de emergencia, dirigidas a líderes comunitarios, instituciones educativas y entidades públicas, promoviendo la conformación y fortalecimiento de brigadas locales de emergencia. Realizar la entrega de elementos básicos por microterritorio participante para responder ante una emergencia. |
| | Realizar un Taller de entrenamiento a personal del Hospital, Personal de la Alcaldía y demás actores locales sobre respuesta a una emergencia y/o desastre. |
| | Realizar (3) talleres de entrenamientos con la participación del 100% de las IE sobre primeros respondientes para Emergencias y Primeros auxilios. |
| **ADULTO MAYOR** | Realizar la conmemoración del Colombiano de Oro, articulando con los EBS para garantizar actividades de promoción de la salud en los adultos mayores. |
| | Realizar un taller de sensibilización a los cuidadores de adultos mayores sobre el envejecimiento activo y la protección de los adultos mayores. |
| | Realizar un encuentro intersectorial para analizar los cuidados y protección de los adultos mayores, de este proceso se diseñará un Plan de Acción. |
| **DISCAPACIDAD** | Desarrollar talleres de fortalecimiento de habilidades para la vida y autonomía funcional en personas con discapacidad, incluyendo actividades de estimulación cognitiva, motricidad, autocuidado y orientación familiar, en articulación con instituciones educativas y de salud. |
| | Realizar un taller "Vive la inclusión" donde se convoque comunidad, líderes comunitarios, personal de Salud, personal de las instituciones del Estados, representantes de las IE en donde se experimenten barreras físicas, sensoriales y comunicativas. Al finalizar sistematizar la experiencia y las medidas a implementar para superar estas barreras. |
| | Realizar un taller con Cuidador de personas con discapacidad para fortalecer las prácticas de autocuidado. Utilizar el arte como herramienta metodológica. |
| | Realizar jornadas de sensibilización comunitaria sobre inclusión y derechos de las personas con discapacidad, con actividades lúdicas, educativas y culturales, involucrando a cuidadores, familias y comunidad en general |
| **ETNIAS** | Realizar un dialogo de saberes con las comunidades indigenas del municipio sobre salud de la mujer, gestación y crianza con la visión intercultural. |
| | Implementar un taller comunitario intercultural de promoción de la salud, dirigido a líderes y familias de comunidades étnicas, integrando prácticas tradicionales de cuidado de la salud, hábitos saludables modernos y estrategias de prevención de enfermedades, respetando la cultura y cosmovisión de cada grupo. |
| **VICTIMAS** | Implementar talleres de promoción de la salud física y mental dirigidos a víctimas del conflicto armado, con énfasis en estrategias de afrontamiento, autocuidado, actividad física adaptada y fortalecimiento de redes de apoyo comunitario y familiar. |
| | Realizar un taller de fortalecimiento de habilidades para la vida, resolución de conflictos con la población víctima del conflicto armado identificada en el municipio. |
| | Desarrollar talleres educativos dirigidos a toda la comunidad sobre prevención de violencia intrafamiliar, autocuidado, bienestar emocional y acceso a servicios de apoyo institucional, promoviendo la sensibilización y la construcción de entornos familiares y comunitarios seguros. |

OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL: 1) Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2) Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a lo pactado en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA**. **PLAZO**. El término del presente contrato es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta inicio. **CLAUSULA CUARTA**: **VALOR DEL CONTRATO**.- Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000) M/TE. Por todo concepto. **CLAUSULA QUINTA**: **FORMA DE PAGO**.- Para efectos fiscales y legales, se cancelará el valor de

CUATRO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRINTA PEOS ($4.682.430) M/TE por periodos vencidos de treinta (30) días calendario y un último pago CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA ($ 4.058.130) M/TE, por cumplimiento de las actividades de acuerdo a la presentación de la factura con sus respectivos soportes, previa certificación dada por el Supervisor del contrato. Para el desembolso EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social. EL CONTRATISTA sólo tiene derecho al pago de los servicios expresamente pactados, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales y/o valores por concepto de factores salariales, ni otros valores no pactados. **CLAUSULA SEXTA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal anexo a este contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN**: El Hospital designará al Profesional Universitario (Administrador de la ESE), o quien haga sus veces, quién tendrá como obligación certificar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí consignadas. **CLÁUSULA OCTAVA**: **IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el HOSPITAL aplicará lo impuestos y demás obligaciones fiscales, ordenados a través del Acuerdo No. 023 del 2024, por medio del cual se actualiza y aprueba el Estatuto Tributario por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA NOVENA**. **CESIÓN DEL CONTRATO**.- LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del HOSPITAL, la cual podrá ser negada por razones de conveniencia. **CLÁUSULA DECIMA**. **RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**: **PENAL PECUNIARIA**- Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**: **LEGISLACIÓN APLICABLE**- De conformidad con la ley 100 de 1993, el presente contrato se rige por el derecho privado. Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. LA CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**: **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, no estar inhabilitado ni poseer incompatibilidad para la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo exigido por la ley 80 de 1993, la Constitución Nacional y demás normas relacionadas con la materia. PARÁGRAFO. Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, renunciará a su ejecución según lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**: **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** (OPCIONAL: artículo 217 del Decreto 19 de 2012 – LEY ANTITRAMITES): A voluntad del Hospital se realizará la liquidación definitiva del presente contrato de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. PARAGRAFO: La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**: **LIQUIDACIÓN UNILATERAL**- Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de Reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO**- Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de San Antonio – Tolima. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y**

**EJECUCION**. - El presente contrato se entiende perfeccionado: A) Para su perfeccionamiento la firma de las partes, y registro presupuestal. B) Para su ejecución requerirá el registro presupuestal, a la suscripción del acta de inicio con el supervisor del contrato. PARAGRAFO: Como quiera que el presente contrato se encuentra afectado con impuestos territoriales (estampillas), estás se cancelarán conforme lo estipula el Acuerdo 023 del 2024, por medio del cual se actualiza y aprueba el Estatuto Tributario del Municipio de San Antonio, Tolima. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA**: **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier responsabilidad a la empresa en virtud de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, esto es, es responsabilidad exclusiva del contratista los daños que se puedan causar a terceros en ejecución del objeto contractual. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**.- Las diferencias y controversias que con motivo de la ejecución del contrato surgieren entre las partes serán resueltas a través de la conciliación, que celebrarán ante las entidades públicas o privadas debidamente facultadas para el efecto. PARAGRAFO. - De manera subsidiaria las partes acuerdan que previa decisión conjunta podrán acudir igualmente a la transacción. **CLAUSULA VIGESIMA: GARANTÍAS-** Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos"* por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA**: NOTIFICACIONES- Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del contratante Calle 7 No 8 – 61 San Antonio Tolima y al contratista en el correo electrónico Nanatorresjimenez@gmail.com o celular 3112675824. Para constancia se firma en San Antonio (Tol), a los seis (6) día del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

**El Hospital**

**UBERNEY RIOS BETANCOURTH**
Gerente

**DIANA MARITZA TORRES JIMENEZ**
Contratista

Supervisor enterado.

**JUAN ALEJANDRO MARTINEZ TORRES**
Profesional Universitario - Administrador ESE

Proyectó y Elaboró: María Juliana Castro Arias-Asesor Jurídico.
Aprobó: Uberney Ríos Betancourth-Gerente

**ACTA DE INICIO**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO:** | **No. 074 - 2026** |
| FECHA: | **06 DE MARZO DE 2026.** |
| CONTRATISTA: | **DIANA MARITZA TORRES JIMENEZ** |
| C.C. | **28.558.531** |
| OBJETO: | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JEFE DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2026 EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 071 DEL 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA Y EL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE. |
| VALOR: | CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000) M/TE. |
| PLAZO: | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| SUPERVISOR | JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES – Profesional Universitario |

Entre los suscritos a saber: JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES, en su condición de SUPERVISOR del HOSPITAL LA MISERICORDIA E.S.E. DE SAN ANTONIO – Tolima, quien en adelante se denominará el HOSPITAL, por una parte y por la otra, DIANA MARITZA TORRES JIMENEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 28.558.531 , quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente ACTA DE INICIO, bajo la siguiente consideración: Que el seis (6) de marzo de 2026, se suscribió entre las partes contrato de prestación de servicios No. 074 - 2026 , cuyo objeto es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JEFE DE ENFERMERIA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC VIGENCIA 2026 EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 071 DEL 30 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO, TOLIMA Y EL HOSPITAL LA MISERICORDIA ESE
Que las partes acuerdan fijar las siguientes condiciones:

| | |
|---|---|
| **LUGAR EJECUCIÓN** | SAN ANTONIO – TOLIMA |
| **FECHA DE INICIO.** | 06 DE MARZO DE 2026 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN.** | 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| **VALOR.** | CUARENTA Y SEIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS ($46.200.000) M/TE. |

El contratista manifiesta que se compromete a cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo pactado y la propuesta presentada por éste, documentos que forman parte integral del presente documento. Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los seis (6) días del mes de marzo de 2026.

**La Entidad Empleadora** **El Contratista:**

**JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ TORRES**
Profesional Universitario - Administrador

**DIANA MARITZA TORRES JIMENEZ**
Contratista

Elaboró: María Juliana Castro – Asesora Jurídica
Revisó: Juan Alejandro Martínez T- Profesional Universitario

Aprobó: Uberney Ríos Betancourth – Gerente ESE